



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA MOVILIDAD VOLUNTARIA DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden San 77/2014, del BOCYL, de fecha 17 de Febrero de 2014, por el que se aprueba las bases comunes reguladoras de la Movilidad Interna, y la Orden SAN 476/2016 de 20 de Mayo se procede a efectuar la presente convocatoria.

### BASES

---

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria:**

Posibilitar de forma homogénea al personal Estatutario fijo, acceder a puestos de trabajo de su misma categoría en el Hospital Santiago Apóstol, a través de un sistema de valoración de méritos.

#### **Segunda.- Ámbito de Aplicación:**

Las presentes bases serán de aplicación al Personal Estatutario fijo de las categorías convocadas, y que reúnan los requisitos de participación establecidos en estas bases.

#### **Tercera.- Requisitos:**

1. Ostentar la condición de personal estatutario fijo, y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
2. Prestar servicios en el Hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito al personal que tenga plaza en propiedad en el Hospital Santiago Apóstol, pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro, el cual podrá participar, por una sola vez, en la convocatoria de movilidad voluntaria.

3. Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria.

Asimismo se exceptúa del cumplimiento de este requisito al personal de nuevo ingreso, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe.



Estos requisitos deben cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado.

No podrán participar en el procedimiento de movilidad voluntaria:

1. El personal que tenga plaza en propiedad en otro centro y que se encuentra en comisión de servicios en el centro convocante.
2. El personal que se encuentre en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
3. El personal que, teniendo plaza en propiedad en este centro, se encuentre en comisión de servicios en otro centro y haya participado alguna vez, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y desde su situación en comisión de servicios, en una convocatoria de movilidad voluntaria efectuada por aquél.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 8/2011, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la GRS, el personal estatutario diplomado sanitario, y técnico sanitario, y el personal estatutario de Gestión y servicios que tuviera cumplidos los 55 años, y hubiera venido desempeñando durante cinco años sus servicios en turno rotatorio, tendrá preferencia para ocupar un puesto de trabajo en horario fijo de mañana o tarde, a través del presente procedimiento de movilidad voluntaria.

**Cuarta.- Solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro, y se presentarán en el registro de éste (Departamento de Personal), así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la GRS o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada una vez finalizado el plazo señalado anteriormente y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional.

**Quinta.- Documentación:**

Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados.





Los requisitos de participación y los méritos por servicios prestados y por experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por el centro, previa solicitud del mismo.

El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud, deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.

Dicha documentación deberá presentarse junto con la solicitud o durante el plazo de presentación de solicitudes contemplado en base cuarta.

No obstante, en el supuesto de que, solicitado el certificado y, en su caso, el informe a los que se refieren los párrafos 2 y 3 de esta base, no hubieran sido expedidos por el órgano correspondiente, deberá acreditarse su petición adjuntando fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición en la que deberá figurar legible el sello del registro de entrada.

**Sexta.- Puestos de trabajo ofertados a movilidad voluntaria.**

Los puestos ofertados en la presente convocatoria de movilidad voluntaria, figuran relacionados en el Anexo I.

**Séptima.- Comisión de movilidad voluntaria.**

La comisión de movilidad voluntaria será designada por el Gerente del Hospital Santiago Apóstol, estando constituida por miembros que se incluyen en el Anexo III de esta convocatoria.

**Octava.- Baremo de méritos:**

La provisión del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MERITOS, que figura como Anexo II.

**Novena.- Resolución provisional y alegaciones.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al gerente del centro, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del centro así como en la web del Hospital.



La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria. Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

#### **Décima.- Resolución definitiva.**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al gerente del centro, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del centro, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Área en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la resolución de los procedimientos de movilidad voluntaria será de seis meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución definitiva los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**Undécima.- Incorporaciones y desplazamientos del personal afectado por movilidad voluntaria.**

Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine el centro, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Cuando en una determinada unidad, servicio o, en su caso, área funcional se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la gerencia del centro acordará la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada, con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.

Serán desplazadas en primer lugar las personas que opten por ello voluntariamente, en cuyo caso se seguirá el orden de mayor antigüedad en el Sistema Nacional de Salud.

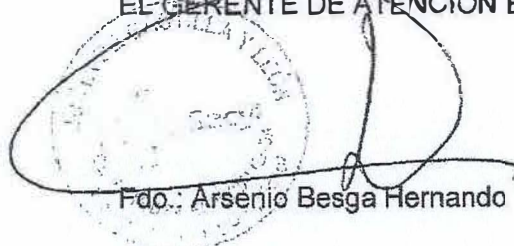
Serán desplazados en segundo lugar, dentro del personal que no tenga asignado puesto de trabajo con carácter definitivo en la unidad, servicio o, en su caso, área funcional, el siguiente personal por este orden:

- a) Personal interino.
- b) Personal en comisión de servicios.
- c) Personal en promoción interna temporal.
- d) Personal fijo con puesto de trabajo provisional.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores, serán desplazados en primer lugar los trabajadores con menos tiempo de servicios en la unidad o servicio correspondiente. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Área en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Miranda de Ebro, a 15 de Febrero de 2023

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD  
P. D. (Res. 15/07/08. BOCYL. 29/08/08)  
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,



Fdo.: Arsenio Besga Hernando



## ANEXO I

### MOVILIDAD PERSONAL SANITARIO

#### ENFERMERAS

| SERVICIO / UNIDAD | Nº DE PLAZAS | TURNO                              |
|-------------------|--------------|------------------------------------|
| CC.EE./DIALISIS   | 4            | Diurno (de L- D)                   |
| HD/FARMACIA       | 1            | Diurno (de L- D)                   |
| MEDICINA INTERNA  | 4            | 4 Rotatorio                        |
| QUIRÚRGICA 1      | 8            | 7 Rotatorio<br>1 Diurno (de L - D) |
| QUIRÚRGICA 2      | 4            | 4 Rotatorio                        |
| URGENCIAS         | 2            | 2 Diurno ( de L- D)                |

#### TCAEs

| SERVICIO / UNIDAD | Nº DE PLAZAS | TURNO  |
|-------------------|--------------|--|
| BLOQUE QUIRÚRGICO | 3            | 2 Diurno (de L-D) /Rotatorio<br>1 Diurno (de L- D) |
| HD/FARMACIA       | 1            | Diurno (de L- D)                                   |
| MEDICINA INTERNA  | 4            | 3 Rotatorio<br>1 Diurno (de L- D)                  |
| MIG               | 2            | 2 Rotatorio  |
| QUIRURGICA 1      | 8            | 7 Rotatorio<br>1 Diurno (de L-D)                   |
| QUIRURGICA 2      | 6            | 5 Rotatorio<br>1 Diurno (de L- D)                  |
| URGENCIAS         | 3            | 3 Diurno (de L- D)                                 |



## MOVILIDAD PERSONAL NO SANITARIO

### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

| SERVICIO / UNIDAD          | Nº DE PLAZAS | TURNO             |
|----------------------------|--------------|-------------------|
| ARCHIVO                    | 3            | Diurno (de L - V) |
| CITACIONES                 | 3            | Diurno (de L - V) |
| PERSONAL                   | 3            | Diurno (de L - V) |
| SECRETARÍA CLÍNICA         | 1            | Diurno (de L - V) |
| SERVICIOS GENERALES - POOL | 4            | Diurno (de L - V) |
| SUMINISTROS                | 2            | Diurno (de L - V) |

### CELADORES

| SERVICIO / UNIDAD       | Nº DE PLAZAS | TURNO                              |
|-------------------------|--------------|------------------------------------|
| DIÁLISIS / FARMACIA     | 1            | Diurno (de L - V)                  |
| HALL                    | 1            | Diurno (de L - D)                  |
| POOL                    | 7            | Rotatorio (M - T - N)              |
| QUIRÓFANO               | 1            | Diurno (de L - V)                  |
| RHB - COCINA - LENCERIA | 1            | Diurno (de L - V)                  |
| RX-LABORATORIO-AN.PATOL | 1            | Diurno (de L - V)                  |
| REFUERZO                | 3            | 1 Diurno (de L - D)<br>2 Rotatorio |
| SERVICIOS GENERALES     | 1            | Diurno (de L - D)                  |
| URGENCIAS               | 7            | Rotatorio                          |

### OPERARIO DE SERVICIOS

| SERVICIO / UNIDAD | Nº DE PLAZAS | TURNO             |
|-------------------|--------------|-------------------|
| COCINA            | 5            | Diurno (de L - D) |
| LENCERÍA          | 9            | Diurno (de L - S) |





## ANEXO II

### BAREMACION

Por servicios prestados en la misma categoría en la que participa en el centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud:

**0.05 puntos por mes completo de servicios.**

En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes que establezca la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden SAN/77/2014 de 6 de Febrero y en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder del centro o institución convocante, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 6 de la base séptima.





### ANEXO III

## COMISION DE BAREMACION MOVILIDAD INTERNA

➤ **Presidente:**

Titular:

D. Rubén RODRIGUEZ MANERO

Suplente:

D. Juan Ignacio MATEOS MELCHOR

➤ **Vocales:**

Titular:

D<sup>a</sup>. Yolanda CORCUERA MARTINEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús RODRIGUEZ GUTIERREZ

Suplente: SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

D<sup>a</sup>. Isabel GONZALEZ FERNANDEZ

D<sup>a</sup>. Luz María TOBILLAS ANGULO

➤ **Secretario:**

Titular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen MANERO VILLANUEVA

Suplente:

D<sup>a</sup>. Yolanda TOBALINA SANTAMARIA



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDAD INTERNA

**CENTRO E INSTITUCIÓN CONVOCANTE:** HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

### 1. DATOS PERSONALES

|                 |                      |           |           |
|-----------------|----------------------|-----------|-----------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido     | Nombre    |           |
| DNI             | Fecha de nacimiento: | Teléfono  |           |
| Domicilio       | Localidad            | C. Postal | Provincia |

### 2. DATOS PROFESIONALES

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Vínculo Jurídico</b>   | Funcionario <input type="checkbox"/><br>Estatutario <input type="checkbox"/><br>Laboral <input type="checkbox"/> | <b>Cuerpo/Escala/Categoría:</b><br><b>Tipo de Personal:</b><br><b>Fijo</b> <input type="checkbox"/> Fecha ingreso como fijo: _____<br><b>Interino</b> <input type="checkbox"/> (sólo en Gerencia de Emergencias, Médico de Área y Enfermera/o de Área) |
| Unidad/Servicio/Área funcional en la que presta servicios:  |  | Fecha toma posesión en destino definitivo en el Centro convocante:   |
| <b>Situación Administrativa:</b>  |  |  |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo con destino en el Centro convocante  |  | Fecha:   |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de Servicios en el Centro convocante.  |  | Fecha:   |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo en Comisión de servicios en otro Centro (Indique el Centro):                               |  | Fecha:   |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo en ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL   |  | Fecha:   |
| <input type="checkbox"/> Otra situación (con reserva de plaza):   |  | Fecha:   |
| Indique la fecha de la última convocatoria de movilidad interna en la que participó en el Centro convocante:                        |  |  |
| ¿Desempeña un puesto de trabajo por motivos de salud laboral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>               |  |  |
| <b>Preferencia para ocupar un puesto en horario fijo de mañana o tarde.</b>   |  |  |
| Edad: _____ Indique los años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en que ha desempeñado turno rotatorio o nocturno: _____ |  |  |

### 3. MÉRITOS

**Sólo en categorías en las que existan ESPECIALIDADES:**

Título de Especialista  Doctorado  Master  Experto universitario

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)







Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

---

# S.A.E

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA